



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituídos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 08/11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: Gr.Mpal.

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:

D. Juan Umpiérrez Cabrera (PP)
D. Martín A. Sosa Domínguez (PP)
D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)
D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca (PP)
D^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)
D^a Gloria Déniz Déniz (PP)
D. Antonio R. Ramírez Morales (Verdes)
D. A. Emilio Ventura Tadeo (Verdes)
D^a M^a del Pino Díaz-Reixa Suárez (PSOE)
D^a Remedios Monzón Roque (PSOE)
D. Luis Chirino Marrero (PSOE)
D. Antonio Díaz Hernández (Mixto)
D. Francisco J. Baeza Betancort (Mixto)

Concejales ausentes:

D^a Amalia E. Bosch Benítez (Verdes)
D^a María Victoria Casas Pérez (Mixto)
D^a. Paula Rosa Vera Santana (PP)

Secretaria General:

D^a Katuska Hernández Alemán

Interventora Municipal:

D^a Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho y treinta y dos minutos del día diecinueve de mayo de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, D^a. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria para justificar la urgencia, siendo ésta motivada por la Orden del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la aceptación de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2011.

Recordando que dicha transferencia debe ser aceptada por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en el plazo de 10 días desde su recepción, y encontrándose el Ayuntamiento en Funciones posterioridad a las elecciones, es por lo que se ha convocado ésta Sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ésta resulta declarada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIAS PIOS 2011.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Carreteras, Caminos y Vías Públicas, Infraestructuras y Servicios y Alumbrado, de fecha 11 de mayo de 2011, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CARRETERAS, CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS Y ALUMBRADO, AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

ANTECEDENTES:

Por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2010, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprobó la Propuesta del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal y Red Viaria Local de 2011, por un importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, (217.797,13 €).

Con fecha 10/05/2011 y mediante fax, se remite la **Resolución número 60**, de fecha 10 de mayo de 2011, dictada por el Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Excmo. Cabildo de Gran Canaria **por la que se transfiere la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2011**, con sujeción a las condiciones que en el mismo se establecen y que se tienen aquí por reproducidas.

Se nos recuerda que dicha transferencia debe ser aceptada por el Pleno del Ayuntamiento y remitir certificado del acuerdo correspondiente a dicha Corporación en el plazo de 10 días.

Considerando lo dispuesto por el art. 47.2.h. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y el art. 50.19º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que se formula la siguiente propuesta al Pleno Municipal para su aprobación:

Primero.- Aceptar la transferencia de funciones efectuada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en virtud de la Resolución número 60, dictada con fecha 10 de mayo de 2011, por el Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional de dicha Corporación, a favor del Ayuntamiento de la Villa



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de Santa Brígida, en los términos que se otorgan para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el **Plan Insular de cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2011**.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación y a la Concejalía de Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Y visto el Informe que emite la Secretaría General, de fecha 12 de mayo de 2011, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

Vista la resolución número 60, de fecha 10 de mayo de 2011, dictada por el Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, remitida vía fax con fecha 10 de mayo de 2011, resolviendo la transferencia de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios que dicha transferencia ESTÁ CONDICIONADA, y por tanto, no será efectiva hasta la aceptación por el Pleno de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

Por la que suscribe, se informa lo que sigue:

Primero.- Conforme a la Resolución mencionada se exige la aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de la transferencia de funciones; dicho acuerdo ha de ser adoptado conforme a lo establecido en el art. 47.2 letra h de la Ley de Bases de Régimen Local por mayoría absoluta del número legal de miembros. Igualmente dado el carácter de ente local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (art. 3 LBRL), la transferencia en su caso, debe ser adoptada mediante acuerdo del Pleno del Cabildo conforme determina el art. 123.1 letra j, y 2, exigencia de mayoría absoluta. Dicha competencia no puede ser objeto de delegación interorgánica. Por lo que ha sido adoptado por órgano incompetente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bases, la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias que afecten a intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública.

Tercero.- Sin perjuicio de lo establecido en la CE, art. 140 y la Carta de Autonomía Local, el art. 33 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina en su punto 2º, con relación a los planes de obras que la ejecución correspondiente a la Diputación (Cabildo) sin perjuicio de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten. Por lo que cabe establecer como conclusión que procede acuerdo de aceptación de la delegación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros”.

Abierto turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.